



**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CNFL S.A.**

**11 abril 2023**

## Contenido

Introducción .....	4
Capítulo 1. Disposiciones generales .....	4
1.1 Objetivo del Código de gobierno corporativo de la CNFL .....	4
1.2 Alcance.....	4
1.3 Principios.....	5
1.4 Actualización.....	5
1.5 Definiciones.....	5
Capítulo 2. Capítulo 2. Identificación de la CNFL.....	7
2.1 Domicilio.....	7
2.2 Naturaleza .....	7
2.3 Objeto social.....	7
2.4 Marco normativo .....	7
Capítulo 3. Marco de referencia empresarial .....	8
3.1 Misión .....	8
3.2 Visión.....	8
3.3 Código de ética y conducta .....	8
3.4 Transparencia empresarial.....	8
Capítulo 4. Estructura de gobierno corporativo .....	9
4.1 Estructura de gobierno corporativo .....	9
4.2 Asamblea de Accionistas.....	9
4.3 Reglamento corporativo de organización .....	10
4.4 Consejo de Administración, comités de apoyo y Auditoría Interna.....	10
4.4.1 Consejo de Administración .....	10
4.4.1.1 Composición e información relativa al Consejo de Administración .....	10
4.4.1.2 Sistema remuneración Consejo de Administración .....	12
4.4.2 Comités de apoyo.....	12
4.4.2.1 Comité de Vigilancia .....	12
4.4.3 Auditoría Interna .....	13
4.4.3.1 Estructura organizativa de la Auditoría Interna.....	13
4.4.3.2 Actividades de las auditorías.....	15
4.4.3.3 Enfoques de auditoría .....	15
4.4.4 Alta Gerencia.....	16
4.4.4.1 Directores CNFL.....	16

Capítulo 5. Transparencia, fluidez e integridad de la comunicación y la información ....	17
5.1 Destinatarios de la información .....	17
5.2 Compromisos con los sujetos interesados.....	18
5.3 Revelación de información financiera .....	18
5.3.1 Marco conceptual para la información financiera .....	18
5.3.2 Estados Financieros.....	18
5.3.3 Información relevante y actualización básica para emisores.....	18
5.3.4 Agencia calificadora de riesgo.....	18
5.3.5 Revelación de información no financiera .....	18
5.3.6 Mecanismos de revelación de información.....	19
Capítulo 6. Controles externos e internos .....	19
6.1 Controles externos.....	19
6.1.1 Entes de control externo.....	19
6.2 Control interno .....	19
6.2.1 Sistema de Control Interno.....	19
6.2.2 Roles y responsabilidades en función del control interno .....	20
Capítulo 7. Vigencia .....	22
Capítulo 8. Bitácora de cambios .....	22

## **Introducción**

El presente *Código de Gobierno Corporativo* contiene los lineamientos generales de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., en adelante CNFL, para atender, en la medida que aplican al marco jurídico de la empresa y aplicable, las disposiciones reglamentarias aprobadas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) en el *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, aprobado en los artículos 5 y 7 de las actas de las sesiones 1294-2016 y 1295-2016 de dicho Consejo, celebradas el 8 de noviembre del 2016, el cual entró en vigencia el 07 de junio del 2017, en nuestro caso para emisores no financieros.

Dentro de sus consideraciones prudenciales establece que, el gobierno corporativo es el sistema y la estructura de poder que rigen los mecanismos por medio de los cuales las empresas son dirigidas y controladas.

En ese contexto, el buen gobierno corporativo de las entidades no financieras no solo es un elemento que contribuye a incrementar la productividad del sector, sino un factor determinante para el control de los niveles de riesgo a que se encuentran expuestas las entidades.

Las buenas prácticas de gobierno corporativo enfatizan en la adecuada administración de las entidades, en la prevención y gestión de conflictos de intereses, en la transparencia y rendición de cuentas, en la gestión de riesgos y en los aspectos formales de organización y asignación de funciones y responsabilidades, todo lo cual facilita el control de las operaciones y el proceso de toma de decisiones por parte de los órganos de dirección y de la Alta Gerencia y resta complejidad al proceso de supervisión especializado que ejerce el Estado por medio de las superintendencias del Sistema Financiero, sobre las entidades reguladas.

La emisión de este código constituye un esfuerzo por concretar esquemas óptimos de gobierno alineados con los modelos de supervisión basados en riesgos, al que se dirigen las superintendencias. Establece las "revelaciones mínimas de Gobierno Corporativo e información relevante", la declaración de un Código de Gobierno Corporativo a quienes son afectados o pueden verse afectados por las actividades de la CNFL, sean los trabajadores de la empresa, los accionistas, los clientes, los proveedores de bienes y servicios, proveedores de capital, asociaciones, los sindicatos, las organizaciones gubernamentales, entre otros.

## **Capítulo 1. Disposiciones generales**

### **1.1 Objetivo del Código de gobierno corporativo de la CNFL**

Promover la implementación de las mejores prácticas de gobierno corporativo en la CNFL, S.A. que generen confianza en los sujetos interesados y en el mercado en general, como garante de la seguridad eléctrica del país.

### **1.2 Alcance**

Las disposiciones establecidas en este código son de aplicación obligatoria para los miembros del Consejo de Administración, alta gerencia, miembros de comités de apoyo, personas trabajadoras de la CNFL y partes relacionadas.

### 1.3 Principios

Las prácticas de gobierno corporativo de la CNFL están enmarcadas en los principios de transparencia, equidad y control en la gestión empresarial.

### 1.4 Actualización

Este código se actualiza cada vez que el Consejo de Administración de la CNFL, tome acuerdos que modifiquen su contenido por adiciones, derogatorias o modificaciones.

### 1.5 Definiciones

**Alta Gerencia:** Conformada por las personas trabajadoras de la CNFL que, por su función, cargo o posición, intervienen o tienen la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes dentro de la organización, siendo los responsables del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales para el logro de los objetivos establecidos por el Consejo de Administración de CNFL, S.A.

**Apetito de riesgo:** Nivel y tipos de riesgos que una entidad, grupo o conglomerado financiero está dispuesto a asumir, aprobados por el máximo jerarca (Consejo de Administración) con antelación y dentro de su capacidad de riesgo, para alcanzar sus objetivos estratégicos y plan de negocio.

**Capacidad de riesgo:** Nivel máximo de riesgo que la CNFL es capaz de asumir en función de su gestión integral de riesgos, medidas de control, limitaciones regulatorias, base de capital u otras variables de acuerdo con sus características.

**Clientes:** Usuario o beneficiario de los productos y servicios que ofrece la CNFL.

**Código de conducta:** Conjunto de normas que rigen el comportamiento de la CNFL y de las personas trabajadoras; y expresan su compromiso con valores éticos y principios como la transparencia, la buena fe de los negocios o actividades, la sujeción a la legislación vigente y a las políticas de la entidad, así como el trato equitativo a los clientes que se encuentren en las mismas condiciones objetivas.

**Consejo de Administración:** Órgano superior jerárquico administrativo.

**Cultura de riesgo:** Normas, actitudes y comportamientos de la CNFL relacionados con el riesgo y las decisiones sobre la forma de gestionarlos y controlarlos.

**Deber de cuidado:** Deber de actuar en forma diligente, de manera informada y prudente en la toma de decisiones relacionadas con la CNFL y los recursos que se administran.

**Deber de lealtad:** Deber de actuar en el cumplimiento de los intereses de los clientes y de la CNFL.

**Declaración de apetito de riesgo:** La articulación por escrito del nivel y tipos de riesgo que la CNFL acepta o evita, con el fin de alcanzar sus objetivos.

**Director independiente:** Miembro del Órgano de Dirección que no tiene ninguna responsabilidad de gestión o asesoría en la CNFL, además no está bajo ninguna otra influencia, interna o externa, que pueda impedir el ejercicio de su juicio objetivo.

**Gobierno corporativo:** Conjunto de relaciones entre el Consejo de Administración de la CNFL, el Órgano de Dirección, el ICE y sus accionistas minoritarios y otras partes interesadas, las cuales proveen la estructura para establecer los objetivos de la CNFL la forma y los medios para alcanzarlos y monitorear su cumplimiento. El Gobierno Corporativo define la manera en que se asigna la autoridad y se toman las decisiones corporativas.

**Líneas de defensa:** Áreas o funciones organizacionales que contribuyen a la gestión y control de los riesgos de la CNFL. Se reconocen tres "Líneas de defensa":

- La primera línea de defensa es la responsable de la gestión diaria de los riesgos, enfocada en identificar, evaluar y reportar cada exposición, en consideración del apetito de riesgo aprobado y sus políticas, procedimientos y controles. Generalmente se asocia a las líneas de negocio o a las actividades sustantivas de la CNFL.
- La segunda línea de defensa complementa a la primera por medio del seguimiento y reporte a las instancias respectivas. Generalmente incluye las funciones de seguimiento de riesgos y de cumplimiento.
- La tercera línea consiste en la función de la Auditoría Interna independiente y efectiva, que proporcione al Órgano de Dirección información sobre la calidad del proceso de gestión del riesgo, esto por medio de sus revisiones y vinculándolos con la cultura, la estrategia, los planes de negocio y las políticas de la CNFL.

**Marco orientador: Establecimiento y funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos en la CNFL:** Componente del marco de gobierno corporativo a través del cual el Órgano de Dirección y la Gerencia de la CNFL instituyen y toman decisiones sobre la estrategia y la metodología de riesgos; establecen y monitorean el apetito y los límites de riesgo e identifican, miden, gestionan y controlan los riesgos.

**Órgano de Control:** Instancia interna constituida por ley, reglamento o por disposición del Órgano de Dirección, responsable de proporcionar una evaluación independiente y objetiva sobre el ámbito de su competencia, así como encargada de asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias por parte de la CNFL. Son Órganos de Control: la auditoría interna o equivalente.

**Órgano de Dirección:** Máximo órgano colegiado de la CNFL responsable de la empresa. Corresponde al Consejo de Administración.

**Parte interesada:** Órgano interno o externo, o persona física o jurídica con un interés legítimo en el desempeño y actividades de la CNFL en virtud de sus funciones o cargos, o por los intereses o relaciones económicas que mantiene con estos.

**Parte vinculada:** La persona con vinculaciones de propiedad o gestión respecto a la CNFL.

**Participación significativa o relevante:** Se entiende como la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto.

**Perfil de riesgo:** Evaluación, en un momento en el tiempo, de la exposición al riesgo.

**Puestos claves:** Posición dentro de la organización que resulta de importancia crítica en la definición y el desarrollo de la estrategia de negocios o de las actividades sustantivas de la CNFL.

**Sistema de información gerencial:** Conjunto de sistemas de información que interactúan entre sí para apoyar suficiente y congruentemente al Órgano de Dirección y Alta Gerencia para la toma de decisiones, la administración de los riesgos y el cumplimiento de los planes estratégicos y operativos.

## **Capítulo 2. Capítulo 2. Identificación de la CNFL**

### **2.1 Domicilio**

El domicilio legal de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., es avenida 5 calle 1 y 0, provincia de San José, Costa Rica.

### **2.2 Naturaleza**

La CNFL está considerada como una empresa pública no estatal constituida como sociedad anónima, por lo que cuenta con una Asamblea de Accionistas y está dirigida por un Consejo de Administración, responsables de definir las políticas generales que guían el accionar de la CNFL dentro del sector energía.

Por la naturaleza de sus actividades, los ingresos de la CNFL provienen principalmente de la venta de energía eléctrica. Adicionalmente, se obtienen recursos de otras fuentes, como lo son los créditos aprobados para el desarrollo de proyectos de inversión, y eventualmente mediante la colocación de bonos.

### **2.3 Objeto social**

La CNFL es una empresa del sector eléctrico, comprometida con el desarrollo sostenible y la responsabilidad social. Este compromiso de empresa está publicado en la página web [www.cnfl.go.cr](http://www.cnfl.go.cr).

### **2.4 Marco normativo**

La CNFL se encuentra normada por el derecho público en materia administrativa para el control de fondos públicos y por el derecho privado en su giro comercial, por su condición de sociedad anónima.

La CNFL está sujeta al control de la Contraloría General de la República, Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, las directrices de la Autoridad Presupuestaria en materia de la regla fiscal y está vinculada al MIDEPLAN por medio de las disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública y el Plan Nacional de Energía en lo que respecta al MINAE.

### **Capítulo 3. Marco de referencia empresarial**

#### **3.1 Misión**

“Brindar **soluciones integrales de energía** para el **desarrollo sostenible**, de forma **eficiente, eficaz y sustentable** con el fin de mejorar la **calidad de vida** de las personas.”

#### **3.2 Visión**

“Ser una empresa líder en el sector energía costarricense, eficiente y moderna con solvencia técnica y financiera, que garantice la excelencia en la calidad del servicio, la interacción y gestión del servicio al cliente, manteniendo el sentido social.”

#### **3.3 Código de ética y conducta**

La CNFL cuenta con un *Código de ética y conducta* y políticas de gestión de ética que forman parte integral de las mejores prácticas empresariales; que reúnen los valores, principios y comportamientos que deben guiar la conducta de los trabajadores, miembros del Consejo de Administración, proveedores y contratistas. El código y las políticas pueden ser consultados en la página web de CNFL [www.cnfl.go.cr](http://www.cnfl.go.cr).

#### **3.4 Transparencia empresarial**

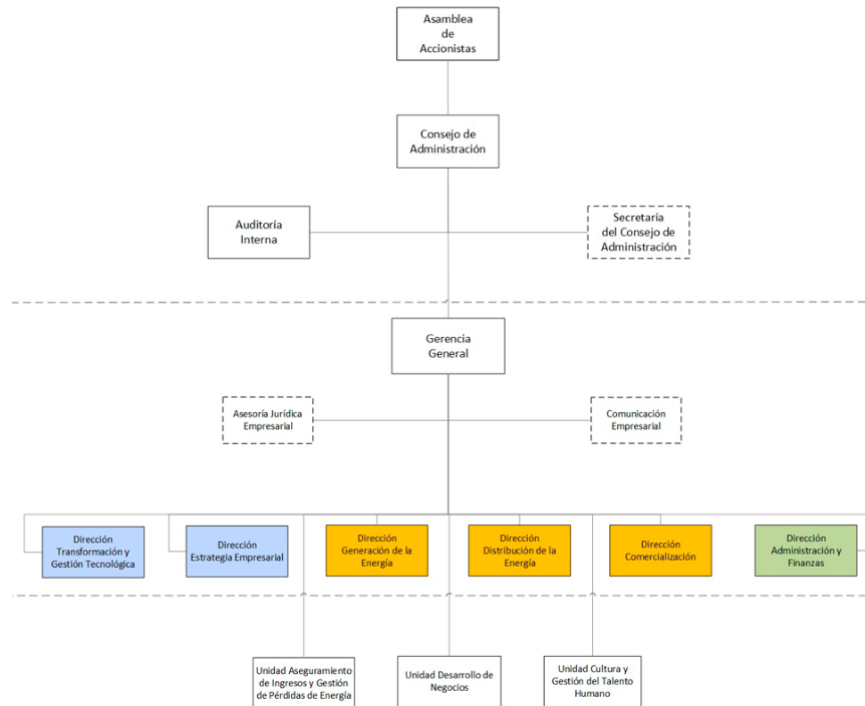
La CNFL, S.A. ejecuta su gestión con transparencia empresarial, que se define como actividades dirigidas a mejorar y generar confianza entre la empresa, clientes, proveedores, entre otros, orientadas a la gestión empresarial. La transparencia empresarial puede ser consultada en la página web [www.cnfl.go.cr](http://www.cnfl.go.cr).



## Capítulo 4. Estructura de gobierno corporativo

### 4.1 Estructura de gobierno corporativo

La estructura de gobierno corporativo de la CNFL está compuesta por diferentes órganos, los cuales se visualizan en la siguiente imagen:



Nota: Organigrama aprobado por el Consejo de Administración de la CNFL, S.A. según el capítulo I, artículo 2º del acta de la Sesión Extraordinaria Virtual No. 2589, celebrada el jueves 28 de abril de 2022.

### 4.2 Asamblea de Accionistas

La Asamblea de Accionistas es el máximo órgano legal de la CNFL y se compone de los accionistas de la empresa.

La creación de la CNFL se da mediante el Contrato Eléctrico, Ley Nº 2 del 8 de abril de 1941 y la escritura constitutiva del 15 de mayo de 1941. Dicha constitución fue producto de la fusión de las sociedades "The Costa Rica Electric Light and Traction Company, Limited, Compañía Nacional de Electricidad y Compañía Nacional Hidroeléctrica Sociedad Anónima.

En 1968, el Instituto Costarricense de Electricidad adquirió el 98,6% de las acciones de la CNFL y las restantes quedaron en manos de particulares.

Una de sus principales funciones es nombrar el Consejo de Administración y al Comité de Vigilancia.

La Asamblea de Accionistas se rige por la escritura constitutiva, el Código de Comercio Capítulo Séptimo del Título I y por el Contrato Eléctrico, Ley Nº 2 y leyes conexas.

### **4.3 Reglamento corporativo de organización**

Para regular el funcionamiento de los órganos de gobierno corporativo y de las juntas directivas del Grupo ICE, se constituyó el *Reglamento corporativo de organización*, definiendo las competencias de los órganos que conforman el centro corporativo y de las juntas directivas de las empresas del ICE. Dentro de sus competencias están:

- Coordinar el proceso de formulación de la estrategia corporativa del Grupo ICE con la participación del ICE y sus empresas.
- Seguimiento y control para la implementación de la estrategia corporativa.
- Verificar el alineamiento de la estrategia empresarial de las empresas del grupo ICE.
- Coordinar con las empresas del grupo la ejecución de los instrumentos de planificación corporativa.
- Propuesta del modelo de gobierno corporativo del ICE
- Apoyar en la creación de los comités de apoyo al Consejo Directivo y su reglamentación.
- Apoyar políticas y directrices corporativas en materia de innovación, desarrollo de negocios, sostenibilidad, responsabilidad social empresarial.
- Asegurar el alineamiento de los casos de negocios y el portafolio de proyectos de los negocios con la estrategia corporativa entre otros.

Este reglamento tiene un alcance obligatorio para los órganos internos y colaboradores del ICE y sus empresas, así como sus órganos colegiados.

### **4.4 Consejo de Administración, comités de apoyo y Auditoría Interna**

#### **4.4.1 Consejo de Administración**

Es el Órgano de Dirección colegiado de la CNFL y actúa en función del mandato de la empresa, teniendo a cargo el negocio de esta.

El Consejo de Administración actúa de buena fe y con la información suficiente para ejercer sus derechos y obligaciones. Sus miembros no deben incurrir en situaciones que configuren conflictos de interés, se comprometen a respetar las prohibiciones en la utilización de información interna confidencial, de uso restringido y privilegiada, a la que tengan acceso en el ejercicio de su cargo.

##### **4.4.1.1 Composición e información relativa al Consejo de Administración**

La sociedad será administrada por un Consejo de Administración, compuesto de no menos de tres y no más de cinco miembros propietarios, que serán Presidente, Secretario, Tesorero, Director primero y Director segundo. El número de miembros propietarios lo determinará, de tiempo en tiempo, la Asamblea General de Accionistas; estos miembros serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y durarán en sus funciones por el período de dos años pudiendo ser reelectos. El Consejo de Administración podrá nombrar, si lo tiene a bien, un miembro suplente, que durará dos años, para sustituir a los titulares en sus ausencias temporales. Este miembro suplente podrá asistir a todas las sesiones con voz, pero sin voto, salvo que sustituya a un titular en cuyo caso tendrá también voto. El Presidente tendrá la representación judicial y extrajudicial de la CNFL con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. El nombramiento de los integrantes del Consejo de Administración se hará una parte cada año, nombrando tres miembros por un año,

manteniendo el periodo normal de nombramiento por dos años de los otros dos miembros, esto con el fin de lograr un nombramiento escalonado parcial, sin perjuicio de la facultad de la Asamblea de sustituirlos con otros en cualquier tiempo. Los tres miembros nombrados por un año son Presidente, Tesorero y Director primero. Los dos miembros nombrados por dos años son Secretario y Director segundo. Si por las vacantes que se produzcan la Administración queda acéfala, se convocará de inmediato a la Asamblea General de Accionistas para llenarlas. Los miembros del Consejo podrán ser o no accionistas. Los miembros del Consejo de Administración en todo caso permanecerán en el ejercicio de sus funciones hasta que sus sucesores puedan ejercer legalmente sus cargos. Los honorarios de los miembros del Consejo de Administración se fijarán por la Asamblea General de Accionistas.

El Consejo de Administración tiene todas las facultades que le señalan los estatutos, su Reglamento Interno, inclusive todas las facultades de administración y libre disposición, entre ellas la donación, previo acuerdo del órgano colegiado; en consecuencia estará a cargo del manejo de los negocios de la sociedad; podrá para tal efecto, otorgar y revocar toda clase de poderes conforme a lo dispuesto en el Código Civil; sustituir en todo o en parte el poder otorgado, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo con los límites económicos y facultades que considere conveniente; y además queda facultado para delegar la posibilidad de utilizar cualquier medio alternativo de resolución de conflictos en sede administrativa o judicial. El Consejo de Administración nombrará un Gerente General por tiempo indefinido, con las facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil.<sup>1</sup>

En la actualidad, el Consejo de Administración se encuentra integrado por: 1 presidente, 1 secretaria, 1 tesorero, 2 directores titulares y 1 directora suplente.

El Consejo de Administración elegirá entre sus miembros: un presidente que tiene la representación judicial y extrajudicial de la CNFL con las facultades del artículo 1253 del Código Civil, un secretario, un tesorero, un director primero y un director segundo y puede removerlos.

El Consejo de Administración nombra un Gerente, que tiene las facultades del artículo 1253 del Código Civil. El Gerente puede conferir y revocar poderes especiales dentro de sus facultades y de acuerdo con el artículo 1289 del Código Civil, nombrar apoderados judiciales y revocar esos nombramientos. Asimismo, el consejo designa un Auditor Interno. Tanto el nombramiento del Gerente como del Auditor son por tiempo indefinido.

Adicionalmente el Consejo de Administración de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Sexta de la escritura constitutiva ajustada a las disposiciones del Código de Comercio vigente en mayo de 1991, nombra un Agente Residente.

Cabe mencionar que el Código de Comercio de 1991 fue reformado por la Ley N° 7413 del 3 de junio de 1994 reservándose la figura de Agente Residente para los casos en que ninguno de los representantes de la Sociedad tenga domicilio en el país, situación que no aplica en la CNFL.

---

<sup>1</sup> Reformada al Tomo 2021, Asiento 682212, consecutivo 01. Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N°136 del 22-09-2021.

La Gerencia General otorga un Poder General Judicial a la jefatura de Asesoría Jurídica Empresarial, confiriéndole al efecto las facultades del artículo 1289 del Código Civil, a partir del 26 de octubre del año 2016 para la defensa de los intereses de la CNFL ante los Tribunales de Justicia, así como un Poder Generalísimo limitado para la cancelación de hipotecas del Área del Fondo de Ahorro y Préstamo.

Asimismo, existen otros apoderados descritos en el *Manual empresarial de apoderados y sus facultades en la CNFL*, emitido el 26 de abril de 2019.

Cabe mencionar, que no existe ninguna relación de parentesco hasta segundo grado, ya sea por afinidad o consanguinidad, entre los miembros del Consejo de Administración, Gerencia General y personal de nivel ejecutivo.

De acuerdo con las explicaciones anteriores, no existe cláusula alguna, que permita a los directivos y personal gerencial, votar en una propuesta en la que tengan interés o posean alguna facultad para votar por una compensación para sí mismos o para cualquier miembro del Consejo de Administración. Además, es necesario señalar, que no existe ningún contrato de prestación de servicios entre los directivos y la CNFL.

#### **4.4.1.2 Sistema remuneración Consejo de Administración**

Los honorarios de los miembros del Consejo son fijados por la Asamblea General de Accionistas, sin embargo, según consta en el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas No 118, celebrada el 25 de agosto 2010, se acordó facultar a la Gerencia General de la CNFL para que, en lo sucesivo, fije los honorarios o dietas de los miembros del Consejo de Administración por su asistencia a las sesiones.Cuál es la diferencia entre

Las dietas se pagan por sesión asistida, el monto se define según resolución de la Gerencia General RGG-008-2010 de fecha 2 de setiembre de 2010, que indica que las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de la CNFL se contabilizan en cada sesión a la que asistan el equivalente al noventa por ciento (90%) del monto correspondiente a las dietas que por sesión devenga un miembro del Consejo Directivo del ICE.

#### **4.4.2 Comités de apoyo**

##### **4.4.2.1 Comité de Vigilancia**

La Asamblea General de Accionistas nombra un Comité de Vigilancia que pueden ser accionistas o no, y permanecen en sus funciones por el período de dos años. Dicho comité está compuesto de tres personas que tienen las facultades y los deberes que consigna los artículos 193 al 200, capítulo VII, sesión VII del *Código de comercio*.

La Asamblea General de Accionistas tienen las demás facultades que señala la ley vigente.

El Comité de Vigilancia fue constituido en la Asamblea General de Accionistas No1, celebrada el 16 de octubre de 1968.

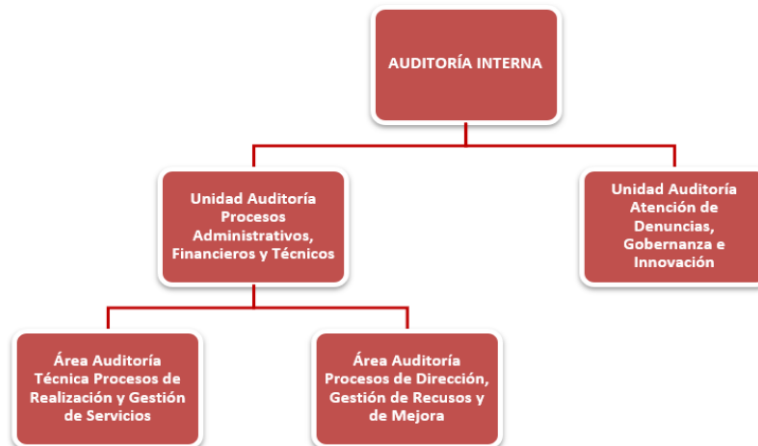
A este comité le corresponde propiciar lo siguiente:

- La comunicación entre los miembros del Consejo de Administración, la Gerencia General, la Auditoría Interna, Auditoría Externa y la Superintendencia General de Valores.
- Informar periódicamente al Consejo de Administración de sus actuaciones.
- Promover la supervisión y la responsabilidad de las áreas técnica, legal y financiera para garantizar y desarrollar controles internos confiables para que la auditoría interna desempeñe adecuadamente su papel.
- Solicitar a la Gerencia explicaciones oportunas y periódicas en temas financieros, de gestión, avance de proyectos de inversión y consideraciones varias en temas contable y cualquier otro que el Comité considere pertinente.

#### 4.4.3 Auditoría Interna

La Auditoría Interna proporciona criterio independiente y objetivo al Consejo de Administración y Alta Gerencia de la CNFL, asesora y apoya en la promoción de un proceso de gobierno corporativo eficaz, y en mantener la solidez a largo plazo en la empresa. Es el órgano interno de control técnico e independiente, encargado de revisar y analizar en forma objetiva la ejecución de las operaciones de la empresa, de manera que facilita el enfoque sistemático para evaluar y mejorar la eficiencia de los sistemas de administración de riesgos, control y procesos con base en los principios de diligencia, lealtad y reserva.

#### ORGANIGRAMA AUDITORIA INTERNA



La Auditoría interna es un "socio estratégico" de la Administración activa, que contribuye al logro de los objetivos estratégicos y operativos establecidos para brindar los servicios en forma eficiente, efectiva y económica.

##### 4.4.3.1 Estructura organizativa de la Auditoría Interna

La Auditoría Interna es responsable de su organización y función, en atención al artículo 23 de la Ley General de Control Interno, con el propósito de contribuir a lograr una gestión eficaz, eficiente y económica de los recursos asignados, así como a la efectividad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y técnicas.

La estructura organizativa de la Auditoría Interna está conformada por dos unidades: Unidad Auditoría Atención de Denuncias, Gobernanza e Innovación y la Unidad Auditoría Procesos Administrativos, Financieros y Técnicos, esta última se organiza por procesos empresariales y está conformada por dos áreas: Auditoría Procesos de Dirección, Gestión de Recursos y Mejora y Auditoría Técnica Procesos de Realización y Gestión de Servicios.

### **1. Unidad Auditoría Atención de Denuncias, Gobernanza e Innovación:**

Depende funcionalmente del titular de la Auditoría Interna y se encuentra a cargo de una jefatura de unidad.

Ejecuta la atención de las denuncias realizadas por la ciudadanía referente al manejo de fondos públicos que administra la CNFL, con investigación objetiva e independiente de presuntos hechos irregulares y coadyuvando contra la corrupción, con el propósito de fortalecer: el control ciudadano, la administración de recursos públicos y la mejora de la gestión empresarial. Lleva a cabo el análisis de supuestos hechos irregulares, conforme a los *Lineamientos generales para el análisis de presuntos hechos irregulares* (Resolución RDC-102-2019 del 14 de octubre de 2019) emitida por la Contraloría General de República.

Asimismo, ejecuta servicios preventivos de asesoría y de advertencia dirigido al jerarca y a otros órganos sujetos a la competencia de la Auditoría Interna, considerando labores de investigación, aplicación de sanas prácticas, innovación en el análisis y gestión de datos para contribuir en el mejoramiento de las operaciones de la CNFL, así como con la creación, preservación y mejora del valor de esta, mediante servicios preventivos ágiles y oportunos. También, ejecuta labores de gobernanza e innovación de la actividad de auditoría, incluyendo el aseguramiento de la calidad e investigaciones tendentes al mejoramiento continuo de los procesos, metodologías y herramientas de trabajo de su actividad. Además, brinda servicios de apoyo para la gestión de dicha actividad.

### **2. Unidad Auditoría Procesos Administrativos, Financieros y Técnicos.**

Depende funcionalmente del titular de la Auditoría Interna y se encuentra a cargo de una jefatura de unidad.

Ejecuta servicios de auditoría y servicios preventivos de advertencia sobre los procesos administrativos, financieros y técnicos de la CNFL (de dirección, gestión de recursos, realización, gestión de servicios, de mejora) y el uso de los recursos públicos involucrados. De acuerdo con los objetivos de la auditoría, lleva a cabo auditorías financieras, operativas y/o de carácter especial, conforme a la normativa que al respecto dicte la Contraloría General de República.

Asimismo, brinda servicios preventivos de autorización de libros en cuanto a la apertura y cierre de los libros de contabilidad y de las actas que deban llevarse en la CNFL, así como de otros libros que a criterio de la Auditoría Interna deban cumplir con este requisito. Todo esto con el propósito de validar y mejorar las operaciones de la CNFL; contribuir con la creación, preservación y mejora del valor de esta, mediante servicios de auditoría integrales, de calidad, ágiles y oportunos generando confianza a la ciudadanía que la actuación de la Administración activa se ejecute conforme al marco jurídico, técnico y sanas prácticas.

Dicha unidad está conformada por las siguientes áreas:

- **Área Auditoría Procesos de Dirección, Gestión de Recursos y de Mejora:**

Ejecuta servicios de auditoría y servicios preventivos de advertencia sobre los procesos administrativos y financieros de la CNFL (de dirección, gestión de recursos y mejora) y el uso de los recursos públicos involucrados. De acuerdo con los objetivos de la auditoría, lleva a cabo auditorías financieras, operativas y/o de carácter especial, conforme a la normativa que al respecto dicte la Contraloría General de República. Ejerce la comprobación de la dirección, gestión de los recursos y mejora de la CNFL bajo un enfoque de evaluación de la sostenibilidad y optimización financiera para el logro de la eficacia y eficiencia del servicio público de electricidad y servicios asociados. En este contexto, también evalúa el cumplimiento de normas internacionales de la de la información financiera para la toma de decisiones y el marco jurídico asociado.

Todo esto con el propósito de validar y mejorar las operaciones administrativas y financieras de la CNFL y recursos involucrados; contribuir con la creación, preservación y mejora del valor de esta, mediante servicios de auditoría integrales, de calidad, ágiles y oportunos generando confianza a la ciudadanía que la actuación de la Administración activa se ejecute conforme al marco jurídico, técnico y sanas prácticas.

- **Área Auditoría Técnica Procesos de Realización y Gestión de Servicios:**

Ejecuta servicios de auditoría y servicios preventivos de advertencia sobre los procesos técnicos de la CNFL (de realización y gestión de servicios externos) y el uso de los recursos públicos involucrados. De acuerdo con los objetivos de la auditoría, lleva a cabo auditorías operativas y/o de carácter especial, conforme a la normativa que al respecto dicte la Contraloría General de República. En dichos servicios de auditoría se abordan evaluaciones asociadas con los procesos técnicos de generación de la energía, distribución de la energía, comercialización, así como de la gestión y operación de las tecnologías operativas, de información y de comunicación, así como gestión de servicios externos.

#### **4.4.3.2 Actividades de las auditorías**

Consiste en realizar servicios de auditoría y preventivos en la CNFL y sus entes adscritos para verificar la legalidad, exactitud y corrección de sus operaciones, así como evaluar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos estratégicos, programas y proyectos; las acciones administrativas, la razonabilidad de la información financiera; la eficiencia, eficacia, economía con que la empresa opera; la transparencia en el uso de los recursos públicos y la calidad e impacto de su gestión.

#### **4.4.3.3 Enfoques de auditoría**

Las actividades que se realizan en la Auditoría Interna para brindar los servicios de auditoría y preventivos, se ejecutan de acuerdo con los siguientes tipos de auditoría:

- La auditoría financiera se enfoca en determinar si la información financiera de una entidad se presenta en conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera y regulatorio aplicable. Esto se logra obteniendo evidencia de auditoría suficiente y apropiada que le permita al auditor expresar una opinión acerca de la razonabilidad de la información financiera.

- La auditoría de carácter especial se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las regulaciones o mandatos identificados como criterios, contenidos en leyes, reglamentos u otras normativas que las regulan, tales como resoluciones, u otros criterios considerados como apropiados por el auditor. Las auditorías de carácter especial se llevan a cabo para evaluar si las actividades, operaciones financieras e información, cumplen en todos los aspectos relevantes, con las regulaciones o mandatos que rigen a la entidad auditada. Estas auditorías de carácter especial pueden abarcar una extensa gama de temas, tales como aspectos de orden contable-financiero, presupuestario, administrativo, económico, jurídico, control interno y otras temáticas relacionadas con la fiscalización pública.
- La auditoría operativa. Evalúa la eficacia, eficiencia y economía (o al menos uno de estos aspectos) con que la entidad, programa, proyecto, unidad, proceso o actividad del sujeto fiscalizado, utiliza los recursos públicos, para el desempeño de sus cometidos; esto con el propósito de mejorar la gestión del sujeto fiscalizado. El desempeño se examina contra los criterios que lo rigen; por ende, conlleva el análisis de las causas de las desviaciones de estos criterios u otros problemas. Las organizaciones de auditoría deben seleccionar los temas de auditoría operativa por medio de su proceso de planificación estratégica, táctica y operativa, mediante el análisis de temas potenciales y la identificación de riesgos y/o problemas.

#### **4.4.4 Alta Gerencia**

A continuación, se presentan los puestos y personal de la Alta Gerencia:

- Gerencia General

Su función consiste Planifica, direcciona, coordina, controla y evalúa la gestión estratégica y corporativa, el cumplimiento de los lineamientos impartidos por la Casa Matriz y Consejo de Administración para impulsar sinergias, competitividad y la sostenibilidad que garanticen el logro de los objetivos de la CNFL.

- Asesoría Jurídica Empresarial

Funciones de la Asesoría Jurídica Empresarial: asesorar, orientar, recomendar, ejecutar y resguardar los intereses de la CNFL, S.A. para la toma de decisiones, tanto administrativas como judiciales, que no contravenga el ordenamiento jurídico vigente.

##### **4.4.4.1 Directores CNFL**

- Dirección Distribución de la Energía

Su función es administrar el Sistema de Distribución y el Sistema de Alumbrado Público, para brindar un suministro de energía eléctrica continuo, con los parámetros de calidad que requieren y demandan cada uno de los clientes; utilizando los recursos de forma eficiente y eficaz para el desarrollo de nuestro país.

- Dirección Generación de la Energía

Su función es brindar un servicio de calidad y excelencia a sus clientes, satisfaciendo a tiempo los requerimientos de producción eléctrica y de mantenimiento, con el fin de



asegurar una participación competitiva de la CNFL en el mercado eléctrico nacional. Asimismo, participar en el desarrollo económico de la empresa, produciendo energía y potencia a costos competitivos y cumpliendo con las políticas de calidad, ambiente y salud de la CNFL.

- Dirección Administración y Finanzas

Su función gestionar oportunamente los recursos materiales, financieros, servicios e innovación tecnológica para aplicar las mejores prácticas en la consecución de los objetivos estratégicos empresariales.

- Dirección Comercialización

Su función es atender las actividades relacionadas al fortalecimiento e integración del servicio al cliente, así como facilitar el desarrollo de las estrategias comerciales para lograr productos y servicios que aseguren la atracción y fidelización de los clientes en la zona servida.

- Dirección Estrategia Empresarial

Su función es fortalecer el planeamiento estratégico de CNFL alineado al corporativo, con el Sistema de Gestión Integrado como eje articulador de procesos certificados bajo normas internacionales. Mantener un enfoque de sostenibilidad y carbono neutralidad en la gestión y cultura empresarial con una acción real y efectiva de responsabilidad socioambiental, así como condiciones de salud y seguridad de los colaboradores.

- Dirección Transformación y Gestión Tecnológica

Su función es liderar la transformación tecnológica e impulsar energicamente el avance hacia las tendencias digitales sobre las que camina la industria eléctrica.

Cabe mencionar, que ninguna persona trabajadora que conforma el personal gerencial, ocupa el puesto de director en otras empresas.

## **Capítulo 5. Transparencia, fluidez e integridad de la comunicación y la información**

En la CNFL se considera que la comunicación es un proceso integral y estratégico para la gestión empresarial, que se rige por los principios de transparencia, claridad y oportunidad, manifestando que la información que suministra es precisa, veraz, completa y respaldada en hechos reales y comprobables. Para cumplir este objetivo, define políticas para la preservación, protección, administración y disposición de la información, incluyendo la información confidencial, de uso restringido y privilegiada.

### **5.1 Destinatarios de la información**

Los destinatarios de la información de CNFL son los sujetos interesados, como su personal, contratistas, acreedores, clientes, el Estado, órganos de fiscalización y regulación, medios de comunicación, comunidades, sociedad en general, entre otros.

## **5.2 Compromisos con los sujetos interesados**

La CNFL asume el compromiso ante los sujetos interesados de identificar sus necesidades y brindar el servicio público encomendado por ley, de manera oportuna, confiable y continua, cumpliendo con los parámetros de calidad, procurando la eficiencia y respeto por el medio ambiente.

## **5.3 Revelación de información financiera**

### **5.3.1 Marco conceptual para la información financiera**

El marco conceptual para la preparación y presentación de Estados Financieros aplicado por la CNFL son las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales fueron incorporadas en Costa Rica por el acuerdo de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, a partir del 01 enero del año 2001.

### **5.3.2 Estados Financieros**

Los estados financieros de CNFL incluyen el Estado de Posición Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros.

Se aplican las mismas políticas y métodos contables de cálculo en los estados financieros intermedios que en los estados financieros anuales.

### **5.3.3 Información relevante y actualización básica para emisores**

En cumplimiento de las normas que regulan el mercado de valores, CNFL actualiza la información relevante o material exigida por dichas normas.

Los inversionistas y el mercado en general pueden consultar en cualquier tiempo la información relevante de la empresa.

### **5.3.4 Agencia calificadora de riesgo**

La agencia calificadora de riesgos analiza la situación interna y externa de CNFL el manejo de sus negocios y sus diferentes políticas empresariales, para determinar la calificación que permita a los inversionistas conocer la seguridad de su inversión y a la empresa acceder a recursos de capital.

La CNFL se compromete a evaluar e implementar las acciones necesarias para mantener y mejorar la calificación asignada, siempre y cuando dichas acciones sean procedentes y factibles de implementar.

### **5.3.5 Revelación de información no financiera**

La CNFL revela información relevante que no tenga contenido financiero, por medio de su página web [www.cnfl.go.cr](http://www.cnfl.go.cr)

### **5.3.6 Mecanismos de revelación de información**

La CNFL reconoce el valor estratégico de la información y, como tal, define lineamientos para su preservación, protección, administración y disposición; respeta los derechos de autor y de propiedad de la información, suministra información a los interesados con acceso autorizado y vela por el cumplimiento de los acuerdos de confidencialidad de la información recibida o enviada.

## **Capítulo 6. Controles externos e internos**

El control existente la CNFL está clasificado en externos e internos.

### **6.1 Controles externos**

#### **6.1.1 Entes de control externo**

La CNFL en virtud de su naturaleza y giro de negocio, está sometida al control, vigilancia y regulación de las entidades que se indican a continuación, por lo que debe suministrar información periódica financiera, operativa y otra que sea requerida.

- Contraloría General de la República

La empresa está sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de la República, en relación con el uso de los fondos públicos que administra, la legalidad y eficiencia del sistema de control interno y la formulación presupuestaria; asimismo, algunos actos y contratos, de índole público requieren la aprobación de dicho órgano.

- Autoridad Presupuestaria

La CNFL está sometida a las directrices, lineamientos y procedimientos en aplicación a la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635, capítulo IV, sobre la regla fiscal ante esta entidad.

- Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos

La CNFL está sometida a la regulación y aprobación de las tarifas eléctricas mediante los estudios tarifarios que se presentan ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

- Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) CNFL, S.A.

La empresa por estar inscrita y tener colocados bonos de deuda en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, debe cumplir con las regulaciones de SUGEVAL y presentar un conjunto de información relevante, según la normativa y lineamientos de dicha entidad.

### **6.2 Control interno**

#### **6.2.1 Sistema de Control Interno**

El Modelo de Control Interno en la CNFL se establece para dar las pautas a seguir en cumplimiento de la Ley General de Control Interno N° 8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público, donde se indica el deber de contar con un Sistema de Control Interno

(SCI), definido como un conjunto integrado de normas, procedimientos, métodos, mecanismos de verificación y evaluación, con el fin de procurar que todas las actividades y operaciones se manejen de acuerdo al marco legal vigente y las políticas trazadas para alcanzar una seguridad razonable sobre los objetivos empresariales bajo el marco de la transparencia.

El Modelo del SCI es una fuente importante de información para la CNFL, con el fin de determinar el progreso de la empresa, coadyuvar en el cumplimiento de todos los objetivos empresariales, ya que otorga seguridad razonable y no absoluta. Es de acatamiento obligatorio y es aplicada a nivel empresarial.

Las recomendaciones o disposiciones que emiten los órganos de control y entes reguladores son sujetos de seguimiento hasta asegurar su implementación, lo que permite al Sistema de Control Interno contribuir al desempeño eficiente y eficaz de las actividades relacionadas con el gobierno corporativo de la CNFL.

### **6.2.2 Roles y responsabilidades en función del control interno**

Los siguientes son los roles y responsables de la función del control interno en la CNFL:

#### 1. Jerarca

El Jerarca es el órgano superior de una empresa, el cual ejerce la máxima autoridad. En la CNFL el Consejo de Administración es el responsable del Modelo del SCI y desde el punto de vista orgánico, la Gerencia General es la responsable de brindar orientaciones, pautas de actuación, comunicar la visión global del negocio mediante el establecimiento de políticas y directrices pertinentes, para que tanto jefaturas como el personal de la empresa logren alcanzar los objetivos propuestos; así como la obligación de liderar y supervisar el cumplimiento de la planificación empresarial y funcionamiento de las actividades asignadas a cada dirección y dependencias adscritas.

#### 2. Titular subordinado

Titular subordinado es la persona trabajadora de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones. En la CNFL acorde con la estructura organizacional corresponde a los directores, jefes de unidad y jefes de área, según su ámbito de acción.

Es el trabajador responsable de planificar, organizar, dirigir, liderar y controlar que el personal a su cargo realice eficaz y eficientemente las funciones; así como las actividades encomendadas mediante la aplicabilidad de las normas, prácticas y procedimientos, de conformidad con las cuales la empresa es dirigida y controlada para lograr los objetivos y metas empresariales.

#### 3. Personas trabajadoras de la CNFL

Son responsables de cumplir con el control interno dentro del campo específico de sus actividades y sobre las responsabilidades asignadas que forman parte de la descripción del puesto de trabajo en la dependencia respectiva.

#### 4. Auditoría interna

Auditoría interna realiza actividades independientes, objetivas de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la empresa.

Colabora para que la empresa cumpla con sus objetivos, mediante la práctica profesional, en aras de evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, control y gobierno.

Política General para la aplicación del Sistema de Control Interno (Política de general para la aplicación del SCI aprobada el 07 de julio del 2015, en Sesión N° RGG-002-2015 por el Consejo de Administración de la CNFL. Visible en la INTRANET empresarial).

Este modelo debe ser consecuente con esta política, con el propósito de lograr que la CNFL implemente, mantenga, mejore, perfeccione y evalúe el SCI y emita la normativa necesaria para su fortalecimiento

#### 5. Sistema de Gestión de Riesgos

La gestión de riesgos en CNFL, S.A. se fundamenta en el fortalecimiento de una cultura organizacional que permite la identificación y valoración de los riesgos, y la implementación de tratamientos para su prevención y mitigación.

En la CNFL se dispone de un Sistema de Gestión Integrado de Riesgos (SGIR), fundamentado en Ley General de Control Interno No. 8292, que permite la clasificación de riesgos por niveles en las diferentes actividades y procesos empresariales, a efecto de tomar decisiones informadas, contemplar los posibles eventos que impacten positiva o negativamente los objetivos empresariales, y minimizar el riesgo de afectar recursos valiosos para la CNFL.

- Valoración de riesgos

Conlleva la identificación y el análisis de los riesgos que enfrenta la empresa, tanto de fuentes internas como externas relevantes para la consecución de los objetivos. Es fundamental la valoración de riesgos y oportunidades para el logro de los objetivos de la planificación estratégica y operativa de la CNFL ya que aporta información para la toma de decisiones.

- Tratamiento de riesgos

La CNFL aplica diferentes estrategias que permiten llevar sus riesgos hacia niveles aceptables. Entre las estrategias se señalan: reducir, evitar, mitigar, y transferir los riesgos. Para este propósito se definen tratamientos y acciones, que se incluyen en los planes de tratamiento estratégicos u operativos de la CNFL.

- Monitoreo de la gestión de riesgos

La CNFL tiene definida una estructura de seguimiento a la gestión de riesgos en cada una de las dependencias de la CNFL. Se cuenta un proceso llamado Gestión de Riesgos y Control Interno, cuya responsable es la Unidad de Sistemas de Gestión y Planificación Empresarial de la Dirección Estrategia Empresarial.

- **Apetito de riesgo**

El apetito de riesgo se define como la exposición que se considera razonable asumir en la ejecución de su estrategia de negocio, de modo que el conglomerado pueda mantener su actividad ordinaria de negocio frente a la ocurrencia de eventos inesperados.

El perfil de riesgo resume la tolerancia de la CNFL ante diversos tipos de riesgos que incidirían en posibles problemas de rentabilidad y solvencia, dicho en otras palabras, trata de identificar la preferencia de rendimiento ajustada por riesgo por parte de la empresa.

Al respecto, y con el fin de contar con documento formal sobre la gestión de riesgo, la CNFL, S.A elaboró el documento "Declaratoria de apetito de riesgo 2022".

Este documento está compuesto por un apartado que describe la metodología para la determinación de la declaratoria de apetito de riesgo, la cual contiene cuatro etapas:

- La primera etapa describe la metodología para determinar el apetito de riesgo el cual parte de sus definiciones, parámetros de aceptabilidad, indicadores de riesgo, tolerancia al riesgo.
- La segunda etapa detalla las acciones para el seguimiento metodológico orientado a determinar el apetito de riesgo.
- La tercera etapa muestra la formulación de la propuesta de declaratoria de apetito del riesgo.
- La cuarta etapa comprende la oficialización de la declaratoria de apetito de riesgo por perspectiva de la Estrategia Empresarial.

Para la gestión de riesgo, es fundamental la coadyuvancia de los comités de apoyo a la Alta Gerencia y el Consejo de Administración de la CNFL ya que son un factor elemental dentro de un adecuado gobierno corporativo y un pilar elemental en el proceso de Gestión Integral de Riesgos, con el propósito que los niveles de riesgo estén acordes con los niveles de apetito por riesgo.

## **Capítulo 7. Vigencia**

El presente *Código de Gobierno Corporativo* rige a partir de la publicación en Documentos Vigentes en la INTRANET, asimismo la dependencia responsable debe gestionar la publicación en la página web de la CNFL, por cada enmienda o adición al código, una vez efectuada la citada publicación.

## **Capítulo 8. Bitácora de cambios**

<b>N.º revisión</b>	<b>Apartado</b>	<b>Descripción del cambio</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>Referencias</b>
0	N.A.	N.A.	Consejo Administración Sesión No. 2625 del 27-03-2023	2020-0096-2023 3001-0389-2022